CVE-DOGC-B-26314124-2026

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

Resolución de 10 de noviembre de 2026, por la que se abre la 1.ª convocatoria para la selección de profesorado de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2027-2028

Visto lo que dispone el artículo 4.2.b) de los Estatutos del Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) en relación con la competencia de promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en el exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio;

Visto lo que dispone el artículo 4.3.c) de los Estatutos del Institut Ramon Llull, en relación con el impulso de la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio y la contribución para su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas;

Visto el Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las bases que deben regir la convocatoria para la selección de profesorado de estudios catalanes en universidades del exterior;

Visto el informe del Director del Área de Lengua y Universidades de fecha 4 de noviembre de 2026, en relación con la apertura de la convocatoria para la selección de profesores de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2027-2028;

Haciendo uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

Resuelvo

1. Abrir la 1ª convocatoria para la selección de profesorado de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2027-2028, de acuerdo con las bases establecidas en el anexo 3 (aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de junio de 2023), para las universidades que se detallan en el anexo 1 y de acuerdo con la relación de perfiles de profesorado que se detalla en el anexo 2 de la misma. resolución.

De acuerdo con la base 11 de las bases que rigen esta convocatoria (Anexo 3), las personas seleccionadas podrán solicitar al Institut Ramon Llull una ayuda de incorporación hacer frente a los gastos que se deriven de su desplazamiento a la localidad de destino.

2. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base sexta, sea del 27 de novembre al 17 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

3. Los solicitantes españoles o extranjeros residentes en España que presenten solicitudes electrónicamente deben ser autenticados mediante sistemas de firma electrónica, conforme al artículo 58 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, sobre Administración Digital, así como a las normativas y criterios establecidos por los órganos competentes dentro del ámbito de la administración de la Generalitat.

Los solicitantes extranjeros no residentes, al presentar solicitudes electrónicamente, deben autenticarse a través de idCAT Mobil o mediante un Certificado Digital, emitido por un organismo certificador cualificado aceptado por la Unión Europea (Panel de Control eIDAS).

Excepcionalmente, también pueden autenticarse a través del sistema de identificación de la oficina electrónica con un nombre de usuario y contraseña conforme al documento de Política de Identificación y Firma Electrónica del Institut Ramon Llull, que es responsable de enviar de forma segura el nombre de usuario y la contraseña a las partes interesadas tras haber verificado la documentación que demuestra su identidad.

CVE-DOGC-B-26314124-2026

4. Publicar esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución.

Barcelona, 10 de noviembre de 2026

Anna Guitart Ferrer

Directora

Anexo 1

RELACIÓN DE UNIVERSIDADES

Curso 2027-2028

University of California Los Angeles (Estats Units)

Fitzwilliam College - University of Cambridge (Regne Unit)

University of Leeds (Regne Unit)

University of Oxford (Regne Unit)

Anexo 2

PERFILES DEL PROFESORADO

La información de cada perfil ha sido facilitada por las universidades que figuran en el anexo 1 de esta convocatoria.

University of California Los Angeles (Estados Unidos)

Requisitos: Máster completado o doctorado en curso, o equivalente, en un ámbito como la lingüística aplicada, la filología catalana o la enseñanza de lenguas extranjeras. Las personas candidatas que únicamente dispongan de un máster deberán solicitar una excepción, que deberá ser presentada y aprobada por la Oficina de Personal Académico de la UCLA. Experiencia docente o formación especializada en la enseñanza del catalán y/o del español como lenguas extranjeras. Conocimientos en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Muy buenos conocimientos de inglés (oral y escrito).

Méritos: Experiencia en la organización de actividades académicas y culturales.

Docencia: 1er trimestre: Lengua y cultura catalanas 1 (50 h / 5 h sem.); 2º trimestre: Lengua y cultura catalanas 1 (50 h / 5 h sem.); 3er trimestre: Lengua y cultura catalanas 2 (50 h / 5 h sem.). Adicionalmente,